



Expediente N° 1130 (Judicial), RM Región Metropolitana de Santiago
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 203-1, 204-3, 205-1, 206-1 y 207-1, necesarios para la ejecución de la obra: **RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE**, Comuna de San Pedro, Región Metropolitana de Santiago.

SANTIAGO, 21 JUN 2013
 N° 1038

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

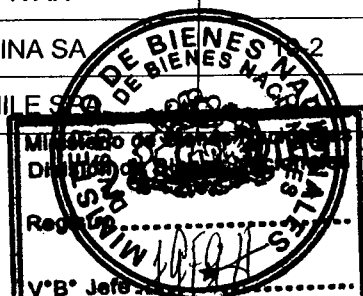
SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
 27 JUN 2013
 TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 378, de 29 ABR 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 3761 de 28 MAY 2013

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°203-1 de Km. 82.334,00 al Km. 82.443,40; N°204-3 de Km. 82.331,60 al Km. 82.502,30; N°205-1 de Km. 82.343,60 al Km. 83.033,20; N°206-1 de Km. 83.033,20 al Km. 84.132,60 y N°207-1, de Km. 84.132,60 al Km. 86.798,40, necesarios para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO E - CALZADA DOBLE, que se encuentran ubicados en la Comuna de San Pedro, Región Metropolitana de Santiago y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de San Pedro y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
203-1	AGRICOLA SUPER LTDA	19-206	6.457
204-3	IRARRAZAVAL ROJAS IVAN	19-28	8.863
205-1	IRARRAZAVAL ROJAS IVAN	19-28	8.660
206-1	COM E INM STA CATALINA SA	19-2	15.576
207-1	AGRORESERVAS DE CHILE SA	19-2	40.743



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 60 de 31 de enero de 2013, modificada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N°217 de 17 de abril de 2013, sólo en lo que respecta al lote N°205-1, compuesta por los peritos Mónica del Carmen Conejeros Rudloff, Paola Andrea Domingo Porcella y Rayén Alejandra Guzmán Theoduloz, mediante informe de tasación de fecha 05 de febrero de 2013, complementado con Acta de 23 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$18.027.800.-** para el lote N°203-1; **\$51.838.846.-** para el lote N°204-3; **\$24.348.600.-** para el lote N°205-1; **\$76.866.300.-** para el lote N°206-1; y **\$189.126.280.-** para el lote N°207-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de trescientos sesenta millones doscientos siete mil ochocientos veintiséis pesos (**\$360.207.826.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000307-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía

6797125